AÑO CXIII - N° 29.301
CORRIENTES, MIÉRCOLES 27 de AGOSTO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2
Resoluciones Pág: Nº 3

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: Nº 7
Citaciones - Interior Pág: Nº 9

Sección General

Convocatorias Pág: Nº 11
Edictos Municipales Pág: Nº 14
Prescripción Adm. Pág: Nº 15

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 15

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1491

Corrientes, 31 de Julio De 2025.

Visto:
El expediente N° 148-00190-2025 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y
Considerando:
Que la U.C.A.P.F.I. dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "bacheo y repavimentación del casco céntrico – Ciudad de Monte Caseros".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 190/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1492 .

Corrientes, 31 de Julio De 2025.-

Visto:
El expediente N° 148-00336-2025 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y
Considerando:
Que la U.C.A.P.F.I. dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la obra "iluminación Paseo Costero de la ciudad de Santo Tomé".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 189/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a susefectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 1495 .

Corrientes, 1 de Agosto De 2025.-

Visto:
El expediente N° 100-28-04-00416/2025, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – REF: MHYF INFORME SITUACIÓN FINANCIERA PROVINCIAL", y
Considerando:
Que en esas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº0711 de fecha 31 de julio de 2025, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas por la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que en atención a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº0711 de fecha 31 de julio de 2025, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas; la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 0627/25

Corrientes, 23 de Mayo de 2.025

Visto:
El expediente N° 123-0904-03169-25, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ OP. NO INSCRIPTOS, al Contribuyente MOLINA LUCIO LEANDRO, C.U.I.T. Nº 20- 35306914-5, con domicilio en calle San Lorenzo Nº 502, Piso 1, Departamento 7, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, y:
Considerando:
Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que el mismo, no se halla inscripto en la actividad que realiza.
Que, a fs. 8/9, el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN, expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que el Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripto, habiéndose Intimado al mismo, a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad "Servicios personales n.c.p" – Código 960990, desde el 1/05/2.024.
Que, a fs. 10, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 1.189/25), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34º Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad "Servicios personales n.c.p" – Código 960990, desde el 1/05/2.024.
Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 4, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34º inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece *"verificación y fiscalización… la Dirección podrá: L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines, previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto*

que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder."

Por Ello:

La Direccion General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio al Sr. MOLINA LUCIO LEANDRO, C.U.I.T. Nº 20-35306914-5, con domicilio en calle San Lorenzo Nº 502, Piso 1, Departamento 7, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes – Régimen Directo, en la Actividad "Servicios personales n.c.p" – Código 960990, desde el 1/05/2.024, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58° del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto N° 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.

Firmado Digitalmente por Director General Crivelli Alejandro Daniel

I: 27/08 – V: 29/08

Dirección General de Rentas
Resolucion Interna (D.G.R.) N° 0664/25

Corrientes, 29 de Mayo de 2.025

Visto:

El expediente N° 123-1912-17139-23, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ ALTA DE OFICIO, al Contribuyente FUNDACION CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, C.U.I.T. Nº 30-65328154-0, con domicilio en Av. Intendente Güiraldes Nº 2.620, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y:

Considerando:

Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que el mismo, no se halla inscripto en la actividad que realiza.

Que, a fs. 05 y 26, la SUBDIRECCION OPERATIVA, (Informes Nº 74/24 y 35/25), expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que el Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripto, habiéndose Intimado al mismo, a realizar el alta de actividad. Que, el Contribuyente mediante descargo obrante a fs. 08/25, expresa que "…Fundación Ciencias Exactas y Naturales es una entidad sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada por la Inspección de Justicia… Opera desde 1.991 en cumplimiento de su objeto estatutario, que es el fomento y la promoción de la investigación científica. A tal fin, obtiene sus ingresos a través de donaciones personales e institucionales y también actuando como UTV… Cuenta con certificado de exención ante impuesto a las ganancias, otorgado por AFIP… Es por eso que entendemos que no corresponde la gravabilidad en cabeza de Fundación y en el hipotético caso en que la DGR de Corrientes contradiga nuestra opinión, este ingreso debería considerarse exento por la calidad de los sujetos involucrados y por la naturaleza de los servicios prestados…" Corresponde se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad, "Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p." - Código 721090, con fecha de inicio el 01/09/2.023, sin perjuicio de que la fecha de inicio de la misma sea anterior a la evidenciada o que el administrado realice otras actividades que ameriten su inscripción ante este Organismo Fiscal.

Que, a fs. 27, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 1.226/25), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34º Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad, "Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p." - Código 721090, con fecha de inicio el 01/09/2.023, sin perjuicio de que la fecha de inicio de la misma sea anterior a la evidenciada o que el administrado realice otras actividades que ameriten su inscripción ante este Organismo Fiscal.

Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 06/07, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34º inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece *"verificación y fiscalización… la Dirección podrá: L) efectuar insc ripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines, previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder."*

Por Ello:

La Direccion General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio a la FUNDACION CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, C.U.I.T. Nº 30-65328154-0, con domicilio en Av. Intendente Güiraldes Nº 2.620, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes, en la Actividad, "Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p." - Código 721090, con fecha de inicio el 01/09/2.023, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58° del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto N° 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.

I: 27/08 – V: 29/08

Dirección General de Rentas
Resolucion Interna (D.G.R.) Nº 699/25

Corrientes, 5 de Junio de 2.025

Visto:

El expediente N° 123-1107-11075-24, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ ALTA DE OFICIO, al Contribuyente MEDINA PABLO LUCIANO, C.U.I.T. Nº 20- 05655099-3, con domicilio en calle Avenida Jorge Newbery Nº 3.537, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y:

Considerando:

Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que el mismo, no se halla inscripto en la actividad que realiza.

Que, a fs. 6, la SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, (Informe Nº 37/25), expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que el Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripto, habiéndose Intimado al mismo, a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad "Servicios de bibliotecas y archivos" – Código 910100, desde el 1/07/2.024.

Que, a fs. 7, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 1.329/25), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34º Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad "Servicios de bibliotecas y archivos" – Código 910100, desde el 1/07/2.024.

Que, a tales efectos, mediante Informe Nº 113/24, el cual consta a fs. 4, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34º inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece *"verificación y fiscalización… la Dirección podrá: L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines, previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder."*

POR ELLO:

La Direccion General de Rentas

Resuelve:

Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio al Contribuyente MEDINA PABLO LUCIANO, C.U.I.T. Nº 20- 05655099-3, con domicilio en calle Avenida Jorge Newbery Nº 3.537, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes, en la Actividad "Servicios de bibliotecas y archivos" – Código 910100, desde el 1/07/2.024, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.

Artículo 2°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58° del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto N° 4.142/83 y sus modificatorias.

Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.

Firmado Digitalmente por Director General Crivelli Alejandro Daniel

I: 27/08 – V: 29/08

Dirección General de Rentas
RESOLUCION (D.G.R.) N° 720/2025(S)

Corrientes, 15 de julio de 2025

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-1402-02344-2024, donde por Resolución Interna N° 116/2024(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente BRILLIANCE GH C.U.I.T. N° 30-71670828-0, con domicilio fiscal en LAVARDEN 153 Piso 1 Capital Federal (1437)

Considerando:

Por medio de la Resolución Nº116/2024(S) de fecha 14 de febrero de 2024, obrante a fs. 02, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al artículo 37) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, periodos a 2020/01 a 2022/07 por la suma de $229.645,87 (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100).

Que, notificada la mencionada resolución en fecha 27 de marzo de 2024 el contribuyente hace caso omiso a la misma por lo que se prosiguió el presente sumario en rebeldía conforme lo establece la legislación vigente.

Que, la presente actuación tiene su origen en la fiscalización realizada al contribuyente por Expediente Nº123-2109-12288-2022 a través de la Orden de Inspección Nº0423/2022.

Que, la Dirección General de Rentas resuelve mediante Resolución Nº0192/25 DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización y DETERMINAR la obligación Impositiva en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de $229.645,87 (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100) a valores históricos.

Que, conforme consta en el estado de deuda del contribuyente, las diferencias de fiscalización NO se encuentran abonadas. Que, la multa por omisión correspondiente no se abonó.

Que, para mayor abundamiento podemos decir respecto a la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencia de obligaciones tributarias preexistentes; por ello, no encontramos frente a una lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión entonces, supone en el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa, a la cual hace referencia la norma del art.37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo, y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente, etc, y el resultado incriminado no pago de impuestos en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia. 2.003. Por lo tanto, Quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuestos. Fallo Indigar SRL s/ recurso de apelación I.V.A Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1.997.

En este sentido, la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba Inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el Fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que solo su discrepancia o negación, exige aportar prueba concluyente y contundente que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Ley 11.683 Teresa Gomez Carlos Maria Folco, 5ta. Edición. Ed. La Ley;

Que en la cuestión de marras se encuentra dado el presupuesto normativo del artículo 37 del Código Fiscal, el elemento subjetivo requerido, la culpa, bastando para dicho presupuesto la mera negligencia; El sujeto activo es sin lugar a dudas el contribuyente el momento en que se consumó la infracción fue precisamente cuando omitió el pago del tributo, teniendo la obligación de hacerlo.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente esta Instrucción Sumarial resuelve fijar la multa conforme a los parámetros establecido en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente BRILLIANCE GH. C.U.I.T. Nº 30-71670828-0, por la suma total de $229.645,87 (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 87/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas; todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14

I: 27/08 – V: 29/08

Dirección General de Rentas
RESOLUCION (D.G.R.) N° 771/2025(S)

Corrientes, 30 de julio de 2025

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-2009-13487-2024, donde por Resolución Interna N° 1114/2024(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente ALFARMA SRL C.U.I.T. N° 30-70934781-7, con domicilio fiscal en 1 DE MAYO 32 Sunchales Santa Fe (2322)

Considerando:

Que, por Resolución Nº 1114/2024 (S) de fecha 20 de septiembre 2024 se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $12.336.990,80 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 80/100) correspondiente a las posiciones 04/2020 a 03/2023.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-2310-14052-2023 orden de Inspección Nº 0499/2023, en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución Nº 0158/25 de fecha 07 de febrero de 2025, se Resuelve: ARTICULO 1º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización según el Procedimiento de Inspección mediante Orden Nº 0499/2023 notificada en fecha 28 de diciembre 2023. ARTICULO 2º: DETERMINAR la Obligación Impositiva al contribuyente ALFARMA SRL CUIT Nº 30-70934781-7, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma de $12.336.990,80 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 80/100).

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia,

negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable Artículo 37 bis.- El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

Que, el contribuyente no abonó las diferencias detectadas por la fiscalización y no abonó la multa por omisión correspondiente.

Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo no abonó las diferencias de fiscalización detectadas.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente ALFARMA SRL. C.U.I.T. Nº 30-70934781-7, por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de $12.336.990,80 (PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 80/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14

I: 27/08 – V: 29/08

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° PEX 249566/21

En los autos caratulados: RODRIGUEZ RAMONA MERCEDES S/ DCIA. P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA Y ABUSO SEXUAL SIMPLE - CAPITAL Expte. Nº 249566, en trámite por ante este JUZGADO DE INSTRUCCION NRO.3, Secretaria del Autorizante, con el objeto de HACERLE SABER que deberá tomar nota y razón del decreto en cuya parte pertinente se transcribe: Corrientes, 6 de agosto de 2025. Atento a lo solicitado por el Sr. Fiscal de

Instrucción N° 6 en el dictamen obrante a fs. 148, es que, DECRETO: 1) Cíteselo por Edicto al ciudadano Cristian Lisandro Rito Gutierrez - DNI N° 37.110.400, cuyo último domicilio conocido fuera en la finca ubicada en calle Santa Fe N.° 461 de la ciudad de Resistencia, San Fernando, Provincia del Chaco, a fin de que comparezca a este Juzgado de Instrucción N.° 3 (calle Pellegrini N.° 1058 primer piso de la ciudad de Corrientes) el día MARTES 19 DE AGOSTO DE 2025 a tomar la participación que le corresponde por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas, en carácter de IMPUTADO, el que se publicará en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación de esta ciudad de Corrientes y de la ciudad de Resistencia, San Fernando, Provincia del Chaco, por el término de cinco días, debiendo remitirse copia a éste Órgano Jurisdiccional, de acuerdo con los arts. 76º, 77º y 154º del CPP. FDO. DRA. MARIA JOSEFINA GONZALEZ CABAÑAS, JUEZ. DR. JOAQUIN RUIZ COBO, SECRETARIO.

Dra. María Josefina González Cabañas

I: 25/08 – V: 29/08

Expte Nº 37595/98

Se hace saber que por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nro. 9 de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la DRA MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaria de la DRA. VALERIA M. de los A. TADINACK, que en los autos caratulados: "C.A.M.B.A. S.A. C/ DANIEL ANGEL MISSI Y FRANCISCO LUIS ARJOL S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" Expte Nº 37595/98 que previas cinco publicaciones en el Boletín Oficial, el Martillero PABLO SILVA, Mat. Nº 392 del S.T.J. de Corrientes, procederá a la venta en subasta pública, CON BASE y al mejor postor, el siguiente inmueble: Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Mat 599 del departamento de San Miguel Individualizado como un inmueble ubicado en la Planta Urbana del Departamento de San Miguel. Identificado como Lote II de Manzana N° 9. Constante de AB: 58 ms; BB':33 ms; B'A' 25 ms; A'F': 25ms; F'F; 33 ms; y FA: 58 ms. SUPERFICIE: 2739 ms2. LINDEROS. NOTA: Según Dup/Mens. y Escrit. Ampliat. N°18-24/4/85, las medidas lineales y rumbo son: Letra A a la F (rumbo este): 58 ms. De la F a la F': 33 ms; de la F' a la A' 25 ms; y desde la A' a la B': 25 ms. Desde la B' a la B (rumbo Oeste): 33 ms, desde la B a la A de partida: 58 ms. Linderos: NORESTE: Severiano Navarro; NOROESTE: propiedad presunto municipal. SURESTE: Lote I y calle Misiones; y SUROESTE: calle Irigoyen. ANTECEDENTE DOMINIAL: Folio real Matricula 592 SAN MIGUEL. GRAVAMENES: 1) LITIS EN AUTOS: FIGUEREDO MARIA ELENA C/ MISSI DANIEL ANGEL Y ARJOL FRANCISCO LUIS Y/ O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte 6158/19 Juzgado de Paz, San Miguel. Oficio N° 034-01/03/2021 afecta una superficie de 638 m2. Polígono A-B-C-D-A del Dup. de Mensura 2282 F N° y fecha de ME 29388-13/07/2022. ADREMA: U1-741-1. DEUDAS: Con la Municipalidad de San Miguel: Impuesto Inmobiliario al 01/07/2025: 11.200,00; Conservación y Limpieza: desde al año 2020 al 2025: 64.380,00. ESTADO DE OCUPACIÓN: *Según Mandamiento N° 1447 (14): el día 15/11/2024 se constituyen en la localidad de San Miguel Los Oficiales de Justicia Ariel Cwalina y Ricardo Fagundez junto al Contador Odriozola Jorge Guillermo y el Agrimensor Carlos Alberto E. Quintela Danhel en la intercesión de las calles Irigoyen y Misiones (Hoy Bension Pischick, que a los efectos de la ubicación del inmueble, este último Individualiza bajo su exclusiva responsabilidad conforme al Plano de Mensura N°490 – "F", ubicando el Punto "E" que sería el vértice de la Manzana 9, indicando con ello que sus coordenadas geográficas son: Latitud 27°59' 39,7" Sur, Longitud 57°35'23,22" Oeste, de allí caminan 25 metros en la línea de la vereda por calle Misiones (Hoy Bension Pischick), hacia la calle Salta y ubica este profesional el Punto "F' ", siendo las coordenadas geográficas conforme indica el agrimensor: Latitud 27°59'39,2" Sur, longitud 57°35'22,7" Oeste, desde allí, siempre en el mismo sentido continúa con la delimitación del predio, ubicando el punto "F" cuya latitud es 27°59'38,2" Sur, Longitud 57°37'22,0" Oeste, cabe aclarar que desde este trayecto y del punto F' a 14 mts se observa un portón de madera de acceso vehicular y luego un tejido y desde este tejido hasta el punto "F", esto es 11 mts, se observa una construcción de material de unos 04 x 04 mts aproximadamente a simple vista desde la línea de la vereda, existiendo en su frente un cartel de prescripción, el cual indica que el inmueble con una superficie de 638 metros cuadrados, es el que se pretende prescribir, que se encuentra ubicado en la Manzana 9, fracción de la Parcela 5, partida inmobiliaria U-1799 en trámite ante el Juzgado de Paz de San Miguel Expte N° 6158/19. Aclarando a su señoría que en el mismo no atiende persona alguna y vecinos indican que en forma transitoria suelen venir personas al lugar. Continuando con lo ordenado y desde el portón antes referenciado, nos atiende quien dice ser y llamarse Tomas Claudio Kanazawa DNI 36.194.250, acredita su identidad, a quien se le da integra lectura del mandamiento N° 1447 (14), el mismo nos permite el ingreso al predio, una vez en el interior del mismo y siempre con la finalidad de delimitar el inmueble, el agrimensor, luego de realizar las correspondientes mediciones, ubica el punto A^{1} a 25 metros del punto "F^{1}", indicando que las coordenas geográficas son: 27°59'38.5" Sur, Longitud 57°35'23.5" Oeste. Materializando, al igual que los puntos mencionados más arriba, con una estaca reglamentaria de madera, y desde allí, nos trasladamos a la calle Irigoyen y ubica el profesional agrimensor el punto "B^{1}", el cual se encuentra materializado por una columna de cemento en las siguientes coordenadas que indica, Latitud 27°59'39.1" Sur, Longitud 57°35'24.0" Oeste desde allí, siempre por calle Irigoyen haca calle San Martin, el agrimensor mide 33 metros y precisa el Punto "B" de la Mensura 490-F, materializando con una estaca de madera, expresando que las coordenadas geográficas del mismo son: Latitud 27°59'38.5 Sur, Longitud 57°35'24.9" Oeste. Ingresando nuevamente al predio para ubicar el Punto "A" recorren siempre en compañía del Sr. Kanazawa, indicando el agrimensor que el centro geográfico del punto "A" se encuentra dentro de un tacuaral existente en la actualidad, no obstante ello, proyecta las coordenadas geográficas del mismo en: Latitud 27°59'36.9 Sur, Longitud 57°35'23.6 Oeste. Ahora bien, de este recorrido y delimitación del lote II de la Manzana 9 realizada por el Agrimensor Quintela Danhel, se observa por calle Irigoyen tejido en su frente y cimientos de cemento, que según expresa el Sr. Kanasawa,*

fue hecho por su abuela Delfina Amarilla de Gonzalez, quien además ocupa el otro sector con ingreso por calle Misiones (Hoy Bension Pischick), portón de madera. Donde existe un galpón sin cerramiento, con columnas de madera y cobertura de madera y plástico, que hacen las veces de techo del mismo. Aclarando a su Señoría que, desde el Punto "F[1]" al Punto "A[1]", no existe delimitación material, idéntica situación ocurre entre el Punto "A[1]" y Punto B[1]" informando, no obstante ello, el Sr. Kanazawa que su abuela, la Sra. Amarilla de Gonzalez, es la propietaria del Lote I y ocupa una fracción del Lote II de la mencionada Manzana. EXHIBICION DEL INMUEBLE: El día previo a la subasta en el horario de 15,30 hs a 17,00 hs. FECHA DE REMATE: 05/09/2025. HORA: 10,00 hs. LUGAR: Catamarca 653 de esta ciudad CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE DE VENTA: PESOS TRECE MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS VEINTIOCHO ($ 13.737.728). Seña 10 % sobre el precio de adjudicación, a ser depositado en la Cuenta Judicial 663776 (CBU 0940099328006637760014) abierta en el Banco de Corrientes S.A, y el 4 % como comisión, la que se podrá efectuar a través de transferencia electrónica al CBU que indique el martillero, por tratarse de un bien inmueble (Art 19 de la Ley 5822), y todo ello en el acto del remate. Asimismo, se HACE SABER que deberá exigírsele a quien resulte comprador, en el acto de suscribir el respectivo boleto, la constitución de domicilio procesal en esta ciudad de Corrientes bajo apercibimiento de ley. El martillero designado se abstendrá de hacer entrega del bien hasta la aprobación judicial del remate y finalmente rendirá cuentas dentro de los tres (3) días de realizada la subasta, bajo apercibimiento de perder el derecho a cobrar comisión. El saldo será abonado a los cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (Art 618 del C.P.C. y C). Para informes dirigirse al martillero actuante en el lugar del remate o al Cel 3794803098. PUBLÍQUESE SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO (ART.273 INC. 8 LCQ). Corrientes, 20 de agosto de 2025. DRA. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 DRA. VALERIA M. DE LOS ANGELES TADINACK SECRETARIA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9.-

Dra. Marina Alejandra Antunez – Juez
I: 25/08 – V: 29/08

Expte Nº Z11 8331/17e

El Dr. Diego Jean Pedrozo, Juez de Paz de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derechos al dominio sobre el inmueble UBICADO en la calle Constitución N° 134 de la Localidad de Santa Ana de los Guacaras, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, que se individualiza como una figura geométrica A-B-C-D que Corresponde a la Manzana Nº 45, Fracción de Parcela N° 5, de Santa Ana de las Guacaras, departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, cuyas MEDIDAS son: LADO A-B: 55,26 mts; LADO B-C: 14,00 mts; LADO C-D: 55,26 mts; LADO D-A: 14,00 mts.; LINDA: al NORTE con propiedad de Otilia Valenzuela de Romero; al SUR con Calle Constitución; al OESTE con propiedad de Demetrio Romero; y al ESTE con Propiedad de Domingo Soto; constando de una SUPERFICIE de 773,64 m2. INSCRIPCIONES: A) Dir. Gral. Catastro Provincial: ADREMA R2-2104-1; B) Reg. Prop. Inm. Pcia: No posee; C) Reg. Prop. Mun. No posee. La citación se efectúa a efecto de que tomen la intervención que corresponda en los autos: " ESPINOZA ROBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA (DEPARTAMENTO DE SAN COSME) Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" EXPTE Nº Z11 8331/17 que se tramita por ante el Juzgado de Paz de San Cosme sito en calle Elena Osuna S/N° de la localidad de San Cosme, Departamento del mismo nombre, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Corrientes, República Argentina. Teléfono Celular y aplicación WhatsApp: 3772-527022; Teléfono fijo: 3794-104498; Email institucional: juzgadopazsancosme@juscorrientes.gov.ar.-
San Cosme, Corrientes, 07 de Agosto de 2025.
Dra. Cardozo Vera, Carmen Ines
I: 25/08 – V: 27/08

Citaciones - Interior

Expte N° Z20 2281/25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz de Mocoretá, a cargo del Dr. LUIS JORGE PODESTÁ, Secretaría a cargo de la Dra. LUCILA MARIANA LEDESMA, ubicado en calle Buenos Aires Nº 148 de la ciudad de Mocoretá, Corrientes, correo electrónico: jcivcomlabflianya-mocoreta@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3775- 464343, cita a los herederos del Señor CLARO SANTOS SOSA, DNI N° 5.827.291, y/o cualquier persona con interés legítimo respecto del causante mencionado para que en el término de cinco (05) días comparezcan a estar a Derecho y denuncien domicilio –real y electrónico–, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial (arts. 140; 141; 142; 143; y, 536 CPFNA), en la causa: Z20 2281/25 CANTERO JUAN DOMINGO C/ SUCESION DE SOSA CLARO SANTOS S/FILIACION (POST MORTEM), en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la Providencia N° 2295, de fecha 31 de julio de 2025, la cual en su parte pertinente, dice: "N° 2295 Mocoretá (Corrientes), 31 de julio de 2025.-…. 10) PUBLICAR EDICTOS –los cuales serán suscriptos y puestos a disposición del profesional–: a) por dos (02) días en el Boletín Oficial y, b) por dos (02) días mediante emisión o comunicados radiales, o bien, a través de medios digitales de amplia difusión en la Localidad (debiendo acreditarse su cumplimiento en estas actuaciones); a efectos de citar a los herederos del Señor CLARO SANTOS SOSA, DNI N° 5.827.291, y/o cualquier persona con interés legítimo respecto del causante mencionado para que en el término de cinco (05) días comparezcan a estar a Derecho y denuncien domicilio –real y electrónico–, bajo apercibimiento de

nombrar Defensor Oficial (arts. 140; 141; 142; 143; y, 536 CPFNA). HACER SABER que el EDICTO a librarse deberá ser proyectado por el profesional interviniente, enviando dicho proyecto por FORUM en formato Word; el cual, una vez controlado, será puesto a disposición a través de la plataforma SIGIAX IURIX. (...). NOTIFÍQUESE".- Fdo. Dr. LUIS JORGE PODESTA – Juez - Juzgado Civil, Comercial, Laboral, *Familia,* Niñez, Adolescencia y de Paz de Mocoretá - Poder Judicial – Provincia de Corrientes".

Mocoretá, Corrientes, a los 04 días del mes de agosto de 2025.-

Dr. Luis Jorge Podesta

I: 26/08 – V: 27/08

Expte N° Z13 6524/23

El Sr. Juez de Paz de San Miguel, Departamento de San Miguel, Provincia de Corrientes, José Luis González, cita y emplaza por edictos a todos los herederos y sucesores de Don Hipólito Saravia DNI Nº 1.758.464 y/o a sus herederos y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en los ejidos de San Miguel, Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Folio Real Matrícula Nº 381 del Año 1.980 del Departamento de San Miguel, en el Catastro Municipal de San Miguel en la Manzana Nº 39 Parcela Nº 7 y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia, identificado como Adrema U1-619-1, siendo su linderos: al Norte, con la calle Formosa; al Sur, con el inmueble de Acasio Pereira; al Este con la calle Bensión Pischik y al Oeste con la propiedad de Marcelo Arnaldi y posee las siguientes medidas lineales: Al Norte, puntos A – B: 19 mts; al Este, puntos B – C: 58 mts; al Sur, puntos C – D 19 mts, y al Oeste, puntos D – A 58 mts., con una superficie total de 1.102 mts2., para que se presente/n a estar a derecho, denuncie/n domicilio real y electrónico, adjunte/n los documento/s que se encuentren en su poder (en documento electrónico formato PDF), ofrezcan todas sus pruebas, oponga/n las excepciones o defensas de que intente/n valerse, interponga/n reconvención y conteste/n la demanda, en el término de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES (Art. 443 del CPCC) contados desde la última citación, en los autos Z13 6524/23 caratulados "FLORES PURA CONCEPCIÓN Y SARAVIA ANGEL BERNARDINO C/SARAVIA HIPOLITO Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS", que se tramita en dicho Juzgado San Miguel, Departamento de San Miguel, Provincia de Corrientes, a los 29 días del mes de MAYO del año 2025.

Dra. María Belén Gómez

I: 26/08 – V: 27/08

Expte N° Z13 6526/23

El Sr. Juez de Paz de San Miguel, Departamento de San Miguel, Provincia de Corrientes, José Luis González, cita y emplaza por edictos a todos los herederos y sucesores de Don OJEDA URRACIO (MI Nº 1.647.640) y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en los ejidos de San Miguel, Corrientes – Paraje Capilla, identificado como Chacra Nº 149 – Primera Sección S/Catastro, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Sr. Ojeda Urracio al Tomo 1, Folio 30, Fca. Nº 25 del Año 1966, en el Registro Municipal bajo Nº 745, Libro 4, Nros. 32 y 33 del año 1982, y en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes bajo Adrema U1-2-2, siendo sus linderos: al Norte; al Sur; al Este y al Oeste con calles públicas todas de tierra y posee las siguientes medidas lineales: Al Norte: 346,40 mts; al Este: 346,40 mts; al Sur: 346,40 mts y al Oeste: 346,40 mts., con una superficie total de 11 ha. 99 a. 92 ca., para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación en los autos Z13 6526/23 caratulados "OJEDA FRANCISCO JAVIER C/ OJEDA URRACIO Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS", que se tramita en dicho Juzgado sito en calle Paí Pajarito entre calles Mitre y Sarmiento - CP 3485 Mail: juzgadopazsanmiguel@juscorrientes.gov.ar, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo expuesto por el artículo 446 del CPCC. San Miguel, Departamento de San Miguel, Provincia de Corrientes, a los 19 días del mes de mayo del año 2025.

Dr José Luis González

I: 26/08 – V: 27/08

EXPTE N° GXP 51075/25

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo JUEZA, Secretaria n° 5 a cargo de la Dra. Josefina Reboratti ubicado en calle Colon N° 634 de la ciudad de Goya Ctes, correo electrónico institucional: jcivilcom3-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 437622, en autos caratulados: "FERNANDEZ PATRICIA BEATRIZ C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O Q.R. PROPIETARIOS Y/O Q.S.C CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. ORDINARIO POR AUDIENCIAS.EXPTE N° GXP 51075/25" cita y emplaza a quien y/o a quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° 87 (Parcela 002) s/catastro (en mayor extensión) de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, que según Mensura para Prescripción Adquisitiva N°12034-N, confeccionado por la Agrimensora María Inés González, aprobado por la Dirección General de Catastro el 01/07/2021; consta de las siguientes medidas: del Punto A al B: 19,60mts, del punto B al C: 6,15 mts, del punto C al D: 0,50 mts, del punto D al E: 9,15 mts, del punto E al F: 18,30 mts, del punto F al A: 16,05 mts, dentro de los siguientes linderos: al Norte: L° s/Mra. Susana Lezcano S/Cat. Municipalidad de Goya; ESTE: L°s/Mra. María Cecilia Bianciotto S/Cat. Municipalidad de Goya; Sur: calle Piragine Niveyro y al OESTE: L°s/Mra. Juan Carlos Soloaga. Con una superficie total de 295,21 m2. Partida inmobiliaria N°: I1-34128-1, no se encontraron registros en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y en el Registro de Propiedad Municipal, y se mencionan las mensuras

relacionadas: 678-N, 3871-N, 4550-N, 8093-N, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio - Así se ha dispuesto en Auto N° 4546 de fecha 12 de junio de 2025 en su parte pertinente que a continuación se transcribe: "…N° 4546 Goya, 12 de junio de 2025… 4°) Citar por edictos a quien y/o a quienes se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles (art. 443 del CPCC), contados desde la última publicación; publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 CPCC; bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial Civil para que los represente en este juicio." FDO ELECTRONICAMENTE: DRA VICTORIA BEATRIZ COLOMBO JUEZ, Juzgado Civil y Comercial n°3 Goya, Ctes.- Goya, Ctes, 03 de julio de 2025.-FDO: DRA.JOSEFINA REBORATTI. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial n°3 Goya-Corrientes.-

Dra. Victoria Beatriz Colombo – Juez

I: 27/08 – V: 27/08

Sección General

Convocatorias

Club Luz y Fuerza

En la ciudad de Gdor Virasoro a los 12 días del mes de agosto del año 2025, siendo las 20.30 hs se reúnen miembros de la Comisión Directiva del Club Luz y Fuerza en el domicilio cito Arturo Navajas 744 de esta ciudad encabezado por su Presidente Raúl Rivas en cumplimiento de su Estatuto legal vigente con la presencia de su Secretario José Flores, Vicepresidente Sr Alfredo Chapo, Prosecretario Jorge A. Rivas, tesorero Mario A. Lazcano, Protesorero Daniel F. Rivas , Vocal 1° Donato Dos Santos , Vocal 2° Alfredo R. Mazo , Vocal 3° Orlando Fernández , Vocal 2° Suplente Raúl Valenzuela, Vocal 1° Suplente Agustín Villalva, para tratar el único punto del día fijar fecha, hora y lugar para la realización de la Asamblea gral Ordinaria de Socios por vencimiento de mandato. Luego de analizado el tema se decide por unanimidad que la Asamblea se lleve a cabo el día domingo 14 de septiembre del año 2025 a las 20 hs en la sede Social del Club Luz y Fuerza sito en la calle Arturo Navajas 744 de esta localidad.

Se tratará el siguiente Orden del día:

1) Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y Consideración de memoria y Balances de los años 2021-2022-2023-2024.

3) Lectura, Consideración y aprobación de informes de revisores de cuentas.

4) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos. Se renuevan cargos en su totalidad. Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales titulares y suplentes. Siendo las 22.30 hs no habiendo más temas a tratar se cierra la sesión.

La Comisión Directiva.-

I: 21/08 – V: 27/08.-

Club Corrientes Hockey

La Comisión Directiva del Club Corrientes Hockey convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27/08/2025 en su sede social, sito en calle Vélez Sarsfield N° 1347 de la Ciudad de Corrientes, a las 18 hs. A los fines de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Explicación del retraso en la convocatoria para la renovación de autoridades.-

2) Lectura y aprobación del acta anterior.-

3) Presentación, lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general de bienes e informe de la comisión revisora de cuenta correspondiente a los ejercicios de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, 2022, 2023 y 2024.-

4) Elección de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes, del órgano de fiscalización titulares y suplentes y del tribunal de disciplina titulares y suplentes, por cese de mandato.-

5) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea juntamente con la Presidente y el Secretario.

La Secretaría.-

I: 21/08 – V: 27/08.-

Consejo Profesional de Ciencias Económicas

Asamblea Extraordinaria

CONVOCASE a los Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de septiembre del año 2.025, a las 08:00 horas, en la sede institucional sita en Carlos Pellegrini 1150, Corrientes, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3409/78 que reglamenta el ejercicio profesional en la provincia, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- DESIGNACIÓN DE DOS (2) MATRICULADOS PARA REDACTAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA.

2- REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE DEL 8% AL 7% DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE SE PERCIBAN A TRAVÉS DEL SISTEMA ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN N° 667/90 (RG).

La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos con derecho a voto. Si en la primera citación no concurriese suficiente número, bastará la presencia de los miembros que concurran a la siguiente, que se realizará una hora después de la primera, para que se constituya válidamente. Las citaciones se harán circulares y mediante publicaciones por cinco días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y un Diario de la Capital, con circulación en toda la provincia, con quince días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Formarán parte del padrón de matriculados con voz y voto en la Asamblea Extraordinaria, aquellos matriculados que al 01/09/2025 tengan abonada la séptima cuota del derecho de ejercicio profesional 2025.
CORRIENTES, 18 de Agosto del 2025.
Cr. Jerónimo Javier Garcia - Presidente
Cr. José Anibal Lencina Malgor - Secretario
I: 21/08 – V: 27/08.-

Instituto Correntino de Ayuda Al Lisiado

Convocase a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 25 de Septiembre de 2025, a las 17 y 30 hs en su sede social sito en Santa Fe N° 762, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Lectura y consideración de la Memoria y Estado Contables del ejercicio correspondiente al período 2024/2025.-
3) Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva del Instituto.-
4) Elección de dos asambleístas (mínimo) para que, conjuntamente con el presidente y la secretaria, rubriquen el acta respectiva.-
Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva, Presidente.-
Gladys Mabel Gauna, Secretaria.-
I: 22/08 – V: 28/08.-

Asociación Esquinense de Basquetbol

El Consejo Directivo de la Asociación Esquinense de Basquetbol convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 13 de septiembre del 2025 a las 10:00 horas, en la sede social de la asociación San Martin, ubicada en Mitre 809 de la ciudad de Esquina, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día:
1) Consideración de los poderes y/o credenciales de los delegados.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los años 2021/22; 2022/23; 2023/24; 2024/25.
3) Elección de Presidente de la A.E.B.B y del Presidente del Tribunal Disciplinario.
4) Elección de un Revisor de Cuentas, quien debe ser un profesional universitario en la materia.
5) Elegir los miembros titulares y suplentes del Tribunal Disciplinario, estableciendo el orden en que serán llamados para actuar.
6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el secretario y presidente.
Mariano Aranda, Presidente.-
I: 25/08 – V: 27/08.-

Global S.A.

Según Acta de Directorio N° 121, de fecha 20 de agosto de 2025, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de socios, conforme al Art. 15 del Estatuto Social, en la sede social de calle Junín 766 2° Piso Oficina 6, Corrientes, el día 08 de Septiembre de 2025 a las 08:00 horas en primera convocatoria con quórum, y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas presentes para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico Nº 24, finalizado el 31 de agosto de 2024.
3) Elección y/o renovación de los miembros del Directorio por un nuevo periodo.
4) Evaluación de gestión del Directorio.
5) Asignación de Honorarios al Directorio. Atentamente.
Alejandro Ramon Zaimakis, Presidente.-
I: 25/08 – V: 28/08.-

Mutual del Personal del Agua y Energía Corrientes

La Comisión Directiva de la Mutual del Personal del Agua y Energía – Corrientes (Mat. INAES. N°:24) ha dispuesto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 26 de septiembre del año en curso a las 19.hs., (Arts. 22; 36; 38; 44 inc.b) la que se llevará a cabo en su Sede Central, sita en calle San Lorenzo Nº: 564 de la ciudad de Corrientes, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos (2) socios para rubricar el Acta.
2) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria y Estado Contable, Balance e inventario del ejercicio finalizado el 30 de Junio del 2025.
3) Lectura, consideración y aprobación de los reglamentos: a) Reglamento de Gestión de Préstamo. b) Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos Propios de la Mutual del Personal del Agua y la Energía; c) Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados de la Mutual del Personal del Agua y la Energía.
4) Cualquier otro tema de interés que planteen los asociados. Estarán habilitados para participar de la asamblea y a tal efecto integran el padrón, los Asociados que a la fecha se encuentren al día en sus cuotas sociales y demás requisitos establecidos en el art. 39º del Estatuto. Si a la hora fijada no existiere "quorum", con la espera de 30 minutos (Art.42º de los Estatutos) la Asamblea se realizará con los socios presentes.
Dr. Alberto Salvador Pischedda, Presidente –
Héctor Daniel Gómez: Secretario.-
I: 26/08 – V: 28/08.-

Pecan Argentina Partners Holding S.A.

En la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a los 14 días del mes de agosto 2025, siendo las 15.00 h, se reúne el Directorio de PECAN ARGENTINA PARTNERS HOLDING S.A., en la sede social, sita en Agustín P. Justo 679. Se encuentra presente la Sra. Anna María Daniela Josefina Villar de Rohde, presidente, y el director titular el Sr. Tomás Villar de Rohde. La Sra. Presidente manifiesta que

como es de conocimiento de los accionistas de la empresa, el año 2024 ha sido un año difícil para la Sociedad, siendo imposible realizar en tiempo la asamblea general anual por el ejercicio finalizado el 31-12-2024 y por tanto la presente es al efecto de tratar la publicación de edictos para la próxima asamblea general ordinaria y la aprobación por parte del directorio del balance general cerrado el 31-12-2024. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve:
1) Publicar edictos llamando a asamblea general ordinaria para el día 15 de septiembre del 2025 a las 10:00hs. en primera convocatoria, una hora más tarde en segunda convocatoria, con la siguiente orden del día, a) Designación de dos accionistas para firmar el acta, - b) Consideración de la documentación prevista en el artículo 24 inc. 1- de la Ley general de sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, - c) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio económico social antes mencionado, - d) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, - e) Consideración la remuneración del directorio en los términos del artículo 261, último párrafo de la LGS. Acto seguido se aprueba el balance cerrado el 31-12-2024, luego de un intercambio de opiniones la Sra. Anna María Daniela Josefina Villar de Rohde manifiesta que se aprueba todo lo resuelto por unanimidad. A fines de cerrar el acto, firman ambos asistentes. No siendo para
más, se concluye el acto siendo las 17.30hs.-
El Directorio.-
I: 27/08 – V: 27/08.-

Pecan Argentina S.A.

En la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, a los 14 días del mes de agosto de 2025, siendo las 15.00 h, se reúne el Directorio de PECAN ARGENTINA S.A., en la sede social, sita en Agustín P. Justo 679. Se encuentra presente el Sr. Gonzalo E. Villar, presidente, y el director titular el Sr. Tomás Villar de Rohde. El Sr. presidente manifiesta que como es de conocimiento de los accionistas de la empresa, el año 2024 ha sido un año difícil para la Sociedad, siendo imposible realizar en tiempo la asamblea general anual por el ejercicio finalizado el 31-10-2024 y por tanto la presente es al efecto de tratar la publicación de edictos para la próxima asamblea general ordinaria y la aprobación por parte del directorio del balance general cerrado el 31-10- 2024. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve: 1- Publicar edictos llamando a asamblea general ordinaria para el día 15 de septiembre de 2025 a las 12 hs. en primera convocatoria, una hora más tarde en segunda convocatoria, con la siguiente orden del día, a) Designación de dos accionistas para firmar el acta, - b) Consideración de la documentación prevista en el artículo 24 inc. 1- de la Ley general de sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre 2024, - c) Consideración y aprobación de los resultados de los ejercicios económicos sociales a dicha fecha, - d) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024 e) Consideración la remuneración del directorio en los términos del artículo 261, último párrafo de la LGS. Acto seguido se aprueba el balance cerrado el 31-10-2024, luego de un intercambio de opiniones el Sr. Gonzalo E. Villar manifiesta que se aprueba todo lo resuelto por unanimidad. A fines de cerrar el acto, firman ambos asistentes. No siendo para más, se concluye el acto siendo las 17.30hs.-
El Directorio.-
I: 27/08 – V: 27/08.-

Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Leonor Blanco

Viernes 26 de Septiembre del 2025, 18 horas Sede de la Asociación: Estrella Gutiérrez Nº 3105 Orden del Día:
1) Constatación del quórum, según la Lista de Asociados presentada en la IGPJ en el año en curso.
2) Designación de asambleístas: Designación de dos socios para suscribir el acta junto al Presidente de la Comisión Normalizadora.
3) Elección de los nuevos miembros para la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.
La Comisión Directiva.-
I: 27/08 – V: 27/08.-

Asociación Civil Liga de madres C.D.I. Jesús de Nazaret Sección Ntra. Sra. del Rosario

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a las señoras socias de la Asociación Civil Liga de madres C.D.I. Jesús de Nazaret Sección Ntra. Sra. del Rosario a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24/09/2025 a las 17 hs. en las instalaciones del C.D.I. Jesús de Nazaret, sito en Atamañuk 480 Monte Caseros Ctes para tratar el siguiente: Orden del día:
1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2) Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el acta de Asamblea.
3) Lectura y Aprobación de memoria y balance del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2025.
4) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato: Presidente, Secretaria, Tesorera, 6 (seis) vocales titulares, 2 (dos) vocales suplentes 1 (un) Revisor de Cuenta titular y 1 (un) Revisor de Cuenta Suplente .
La Comisión Directiva.-
I: 27/08 – V: 27/08.-

Cooperativa Apícola Esquinense COAPE Ltda. de la ciudad de Esquina, Corrientes

El Consejo de Administración de la Cooperativa Apicola Esquinense COAPE Ltda, de la ciudad de Esquina, Ctes, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a

llevarse a cabo el dia sábado 27 de Setiembre de 2025, a las 18 hs, en el domicilio sito en Ruta Prov 53 s/n, 300 m de Ruta Nac 12, acceso sur de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
2) Tratamiento de los Balance, Estados de Resultados, y cuadros anexos, Informe del Síndico y Auditor correspondientes a los ejercicios finalizados al 31 de julio 2022, 31 de julio 2023 y 31 de julio 2024.-
3) Alta y baja de socios.-
3) Elección de 4 (cuatro) consejeros titulares y 1 (un) suplente por finalización de mandatos.
4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de mandato.-
La Comisión Directiva.-
I: 27/08 – V: 27/08.-

Club Sportivo Barrio Castello

En la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, República Argentina a los dos (02) días del mes de Agosto del año dos mil veinte y cinco, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el martes 09 de Septiembre del 2025 a las 20.00 Hs en su Sede Social de Rivadavia y Paraguay Chiro para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y Consideración de la Asamblea Anterior.-
2) Memoria y Balance del Periodo Fenecido (2023 y 2024), Inventario de Bienes cerrado al 31/12/2024 y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3) Elección de la Comisión Directiva por Lista Completa por 2 años.-
4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por 2 años.-
5) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-
Si para la hora fijada no hubiera quórum suficiente se esperara una hora y luego se sesionara con el número de socios presentes.-
Daniel Gregorio Ponce, Presidente.-
Claudio Nicolas Maidana, Secretario.-
I: 27/08 – V: 27/08.-

Bomberos Voluntarios Orlando Lattanzi

En San Roque, provincia de Corrientes, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo las dieciocho y treinta horas, se reúnen en la sede social de Bomberos Voluntarios Orlando Lattanzi; los miembros de la Comisión Directiva a efectos de proceder a la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintiséis de septiembre del año dos mil veinticinco, a las 19 horas, en la sede social, sito en avda. Ángel Romero e Independencia sin número, a los efectos de dar cumplimiento a la reglamentación vigente de acuerdo al siguiente orden del día:
1) Lectura de la Convocatoria a Asamblea Ordinaria.
2) Lectura y aprobación de la Memoria
3) Lectura del Balance comprendido en el periodo del 01 de enero de 2024 al 31 de
diciembre del 2024.
4) Lectura del informe de la Comisión Revisora de cuentas.
5) Altas y bajas de socios.
6) Tratamiento del valor de la cuota societaria del año 2026.
7) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.
8) Elección de 2 socios para firmar el acta.
Emilia Francini, Presidente.-
Norma Borda, Secretaria.-
I: 27/08 V: 27/08.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente N° 696; Letra: "R" del año 2023; Promovido por RAJOY Marisol Nicacia DNI N° 32.363.312, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 266 terreno con frente a calle Italia entre José Ignacio Rucci y Colon, Parcela 1 de la Mensura N° 7076-L, del Agrimensor Higinio Antonio Ríos; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 19/04/2023; que mide: Segmento J-B 2,00m., Segmento B-C 38,35 m, Segmento C-M 8,83m., Segmento M-L 18,17m., Segmento L-K 6,83m. y Segmento K-J 19,18m., cerrando así el polígono J-B-C-M-L-K-J Superficie: 207,60m², Linderos: Norte: Zunilda Mazzetto; Sur: Parcela 2 y 3; Este: Terreno Municipal y Oeste: Calle Italia y Parcela 2. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.
Dr José Irigoyen
I: 27/08 – V: 28/08

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 0329; Letra: "B" del año 2025; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 195 (S/C Mun.) N° 198 (S/C Dig), parte lote N° 4 S/C dig. Con frente a calles Publicas de la Mensura N° 9626-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 09/09/2025; que mide: Parcela A: segmento A-B 29,79m. segmento B-I 9,88m. Segmento I-J 2,76 m., segmento J-K 4,65m. segmento K-L 12,42 m. segmento L-M 0,93m. segmento M-N 14,41m.,

segmento N-A 12,95 m., cerrando así el polígono A-B-I-J-K-L-M-N-A, Superficie: 394,53 m², Linderos: Norte: Calle Publica, Sur: Teresita Yolanda Bravo y otros y parte de la parcela B de la misma mensura, Este: Calle Publica y Oeste: Parcela B de la misma mensura. Parcela B: segmento H-N 9,59m., segmento M-N 14,41m., segmento L-M0,93m., segmento K-L 12,42m., segmento J-K 4,65m. segmento I-J 2,76m., segmento I-C 4,48m., segmento C-D 0,39m., segmento D.E 5,20m., segmento E-F 15,44m., segmento F-G 3,57m. y segmento G-H 14,29m., cerrando así el polígono H-N-M-L-K-J-I-C-D-E-F-G-H, Superficie: 229,28 m², Linderos: Norte: Calle Publica, Sur: Teresita Yolanda Bravo y otros y Terreno Municipal, Este: Parcela A de la misma mensura y Teresita Yolanda Bravo y otros y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. José Irigoyen
I: 27/08 – V: 28/08

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 0813; Letra: "C" del año 2025; Promovido por CACERES Bibiana DNI N° 18.030.668; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza Nº 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA Nº 128, Con frente a Calle San Martin de la Mensura N° 9697-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 05/03/2025; que mide: segmento E-A., de frente al Este sobre calle San Martin, segmento A-B 22,00m., segmento B-C 17,62m., segmento
C-D 9,65m., segmento D-E 39.50m.; cerrando así el polígono E-A-B-C-D-E –; Superficie: 391,14m², Linderos: Norte: Américo Vitalicio Hernández; Sur: Calle San Martin; Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. José Irigoyen
I: 27/08 – V: 28/08

Prescripcion Administrativa

Expte. N° 877-00613-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00613-2025-Ref:"ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ESCUELA N° 284- MALVINAS" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Malvinas, Cuarta Sección, según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 4.996- "K". POLIGONO A-B-C-D-E-F-G-H-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B: 15,65 metros; del punto "B" al punto "C": 18,38 metros; del punto "C" al punto "D": 30,55 metros; del punto "D" al "E": 30,12 metros; del punto "E" al punto "F": 29,48 metros; del punto "F" al punto "G": 4,67 metros; del punto "G" al punto "H": 5,73 metros y del punto "H" al punto "A" cerrando el polígono: 19,44 metros. Con una superficie de 1.110,36 M2. Lindando al Norte: con Lorenzo Romero, según mensura y salida a la vía publica; al Sur, Este y Oeste: con Lorenzo Romero, según mensura. Partida Inmobiliaria G3-000004-1. Inscriptos en el Registro de la Propiedad del Inmueble, en el Protocolo de Dominio al Tomo: 14, Folio: 193, Finca 3319, Año 1897 (e.m.e), departamento de Esquina. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes, 20 de agosto 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas
I: 27/08 – V: 29/08

Sección Comercial

Testimonios

VLM DESARROLLOS SAS

CONSTITUCIÓN**:** Instrumento Privado 20-08-2025 1.- TOMAS, VIZCAYCHIPI, 41 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle CHACABUCO, nro. 511, Mercedes, provincia Corrientes, DNI 30827073, CUIT 20308270735; JOAQUIN, MARQUEVICH, 41 años, soltero/a, , Medico, calle Pellegrini, nro. 2554, Concordia, provincia Entre Ríos, DNI 30694160, CUIT 20306941608; JUAN CRUZ, LECONTE BENITEZ, 38 años, casado/a, , Ingeniero Agronomo, calle Buenos Aires, nro. 425, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32732944, CUIT 20327329449; y 1. 2.- "VLM DESARROLLOS ". 3.- Calle Buenos Aires 425, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a Arrendamiento y/o locación de propiedad/servicios inmobiliarios . La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 4.188.600,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto,

100% suscriptas y 50% integradas: TOMAS VIZCAYCHIPI: 1396479 acciones; JOAQUIN MARQUEVICH: 1396060 acciones; JUAN CRUZ LECONTE BENITEZ: 1396060 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: TOMAS VIZCAYCHIPI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JUAN CRUZ LECONTE BENITEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: TOMAS VIZCAYCHIPI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JUAN CRUZ LECONTE BENITEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-08-01524/2025. Caratulado: VLM DESARROLLOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20/08/2025

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 27/08 – V: 27/08

VINCENT INSTITUTO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 25-08-2025 1.- DIERINGER, MARIA EUGENIA, 38 años, casado/a, , Docente, calle 9 de Julio, nro. 875, depto. B, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32732976, CUIT 27327329761; FRANCISCO PEDRO, FONTEINA, 41 años, casado/a, , Docente, calle 9 de Julio, nro. 875, depto. B, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30997420, CUIT 20309974205; y 1. 2.- "VINCENT INSTITUTO ". 3.- Calle 9 de julio 875, Depto B, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a La creación, producción, intercambio, fabricación, trasformación, comercialización, intermediación, representación, y a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Prestación de Servicios de Enseñanza en sus diferentes niveles y modalidades; la prestación de servicios de Enseñanza de Idiomas; así como la promoción de la Cultura y el Desarrollo Humano. Prestación de Servicios de entrenamiento Personal, clases grupales, y actividades relacionadas con el Bienestar Físico y Mental.. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 4.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: DIERINGER MARIA EUGENIA: 3000000 acciones; FRANCISCO PEDRO FONTEINA: 1000000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DIERINGER MARIA EUGENIA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: FRANCISCO PEDRO FONTEINA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DIERINGER MARIA EUGENIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. FRANCISCO PEDRO FONTEINA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-08-01526/2025. Caratulado: VINCENT INSTITUTO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25/08/2025**.**

Dra Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 27/08 – V: 27/08

ALTO PARANA SCHLATTER SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 25-08-2025 1.- TAMARA ARACELI, SCHLATTER, 38 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle ALVEAR, nro. 1874, piso 5, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32837010, CUIT 27328370102; INGRID LARA, SCHLATTER, 31 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle SAN LUIS, nro. 1038, piso 2, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37800736, CUIT 23378007364; y 1. 2.- "ALTO PARANA SCHLATTER ". 3.- Calle AVENIDA ARMENIA 3914, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a I.- CORRALÓN. Comercialización, compra, venta, importación y exportación de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, maquinarias, herramientas, pinturas, pegamentos, pisos y demás productos y subproductos derivados de los mismos. Venta al por mayor o por menor de arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales. MADERAS de todo tipo, tirantes, machimbres, fenólicos y toda aquella utilizada en la construcción. Comercialización de productos del rubro de ferretería, sanitarios, burlonería, revestimientos, materiales eléctricos, electrodomésticos, caños, zinguería, luminarias, muebles, máquinas para la construcción y todo tipo de materiales, herramientas y equipos para la construcción. II - ASERRADERO. Comercial: Mediante la compra, venta, fabricación, aserraje, elaboración y comercialización de todo tipo de productos y subproductos de la madera; Industrial: Mediante el aserrado y cepillado de todo tipo de productos y subproductos de la madera y todos sus derivados y subproductos. Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 100.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: TAMARA ARACELI SCHLATTER: 50000000 acciones; INGRID LARA SCHLATTER: 50000000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: TAMARA ARACELI SCHLATTER con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: INGRID LARA SCHLATTER con domicilio especial en la sede social; Administrador

suplente: TAMARA ARACELI SCHLATTER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. INGRID LARA SCHLATTER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-14-08-01522/2025. Caratulado: ALTO PARANA SCHLATTER. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 25/08/2025

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 27/08 – V: 27/08

EL CULANTRILLAR S.R.L.

MINUTA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "EL CULANTRILLAR S.R.L."
SOCIOS: CRISTIAN MARCELO SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad Número 21.366.254; CUIL/T:20-21366254-7, nacido el 08 de enero de 1.970, edad 55 años, Profesión: Comerciante; casado en primeras nupcias con Silvana Graciela Soto, domiciliado en Laguna Limpia 108 de la Localidad de Riachuelo, Departamento Capital, Provincia de Corrientes, de tránsito en esta ciudad; JUAN IGNACIO IGARZABAL, Documento Nacional de Identidad Número 26.432.320, CUIL/T:24-26432320-3, nacido el 15 de abril de 1.978, edad 47 años, Profesión: Comerciante; divorciado en primeras nupcias de Cecilia Romero Delfino, domiciliado en Paraguay 939 5-B, Barrio Libertad de esta ciudad; Argentinos.-
CONTRATO CONSTITUTIVO: Constitución Social "EL CULANTRILLAR S.R.L." por Escritura Pública N°56-A en fecha 16-06-2025, formalizada en esta ciudad por la Escribana Estela Maris Sáez.-
OBJETO: Tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: I) Invernada de ANIMALES VACUNOS, CAPRINOS, OVINOS, YEGUARIZOS Y BUBALINOS; Comisiones, y Consignación, de los mismos animales, Comercialización de hacienda, actuando como consignatario, pudiendo a esos fines organizar, explotar y administrar remates y ferias. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos ganaderos, en especial distribuir al por mayor y/o por menor animales y ganados en pie en todas sus especies. II) La realización de todo tipo de transporte terrestre en general y en especial, de hacienda, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros o concesiones de líneas de transporte de cargas, nacionales, provinciales, comunales e internacionales.- Exportación por cuenta propia o de terceros de transporte de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito y embalajes y guarda muebles y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda organización a fin; realizar el transporte de haciendas, productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros en camiones de la sociedad o de terceros.- En fin para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes y por éste Estatuto.
CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES, ($35.000.000,00), dividido en 35.000 cuotas, de PESOS MIL ($1.000) CADA UNA, de valor nominal, cada cuota da derecho a UN VOTO, que los socios suscriben en su totalidad de acuerdo con el siguiente detalle en la siguiente proporción: CRISTIAN MARCELO SANCHEZ, suscribe veinticuatro mil quinientos (24.500) cuotas de capital, o sea PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($24.500.000,00), representando el 70% del capital social; JUAN IGNACIO IGARZABAL, suscribe diez mil quinientos (10.500) cuotas de capital, o sea PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL ($10.500.000,00), representando el 30% del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en dinero efectivo en un término no mayor de dos años a contar del día de la fecha.
DOMICILIO: La sede social queda fijada en calle Paraguay 939 piso 3-b de la ciudad de Corrientes Capital de la Provincia del mismo nombre.
DURACIÓN: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los 31 de Diciembre de cada año.-
DESIGNACIÓN DE GERENTE: Queda designado como GERENTE TITULAR: CRISTIAN MARCELO SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad número 21.366.254; para ejercer el cargo por el termino de vigencia de la sociedad; quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declara bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2769-25 Caratulado EL CULANTRILLAR S.R.L. S/Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes, 8 de agosto de

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 27/08 – V: 27/08

SIMAOS S.R.L.

"SIMAOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (SIMAOS S.R.L.)
Socios: OSCAR EMILIO SILVESTRINI documento nacional de identidad número 36.112.340, CUIT número 23-36112340-9, nacido el 27 de diciembre de 1990, de estado civil soltero, de profesión comerciante; MARIANO ALEJANDRO SILVESTRINI documento nacional de identidad número 37.043.082, CUIT número 23-37043082-9, nacido el 16 de julio de 1992, de estado civil soltero, de profesión comerciante, y RAUL ENRIQUE SILVESTRINI documento nacional de identidad número 13.904.348, CUIT número 20-13904348-1, nacido el 4 de julio de 1960, de estado civil casado, de profesión

comerciante, todos domiciliados en San Juan 1461 de esta ciudad, argentinos nativos mayores de edad; capaces para contratar;
Fecha de constitución: ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco. -
Razón social: "SIMAOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (SIMAOS S.R.L.)
Sede: San Juan 1461 de esta ciudad, Provincia de Corrientes, Argentina.
Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: I. COMERCIALES: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. II. INDUSTRIALES: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. III. INMOBILIARIA: Realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, permuta, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512 , así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. IV. REPRESENTACION Y DISTRIBUCION: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, en depósitos propios o locados, con instalaciones especiales o sin ellas, consignación, explotación y distribución de toda clase de productos, subproductos, mercaderías, materiales y materias primas nacionales y extranjeras, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el pais y en el exterior, transportes y depósitos. En general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.
Plazo de duración: noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha del presente.
Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES ($26.000.000) divididos en cien cuotas sociales iguales de pesos DOSCIENTOS SESENTA MIL ($260.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: al señor OSCAR EMILIO SILVESTRINI; la cantidad de CUARENTA (40) cuotas de DOSCIENTOS SESENTA MIL ($260.000) cada una, equivalente a PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($10.400.000); al señor MARIANO ALEJANDRO SILVESTRINI la cantidad de CUARENTA (40) cuotas de DOSCIENTOS SESENTA MIL ($260.000) cada una, equivalente a PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($10.400.000); y al señor RAUL ENRIQUE SILVESTRINI la cantidad de VEINTE (20) cuotas de DOSCIENTOS SESENTA MIL ($260.000) cada una, equivalente a PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($5.200.000); y que integran el 25% de los aportes dinerarios EN ESTE ACTO y el saldo en dos años. El aporte de Capital indicado, está constituido conforme a las leyes y al presente.- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinara el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.
Administración y Representación Legal: Queda designado como gerente OSCAR EMILIO SILVESTRINI quien actuar por todo el tiempo que dure la Sociedad.
Cierre de ejercicio: 31 de DICIEMBRE de cada año.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2658-25 Caratulado SIMAOS S.R.L. S/Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8 de agosto 2025.

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 27/08 – V: 27/08

PARQUE AZUL S. A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 55 y Acta de Directorio Nº 272 ambas del 25/10/2024, se efectuó la Elección y Distribución de Cargos del Directorio de la firma "PARQUE AZUL S. A.", con domicilio legal en calle Entre Ríos Nº 1261 de la ciudad de Corrientes, CUIT Nº 30-62271536-4, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: ORGANO DE ADMINISTRACION: PRESIDENTE: LEANDRO FATELEVICH – D.N.I Nº 29.721.466 – CUIT 20-29721466-8 – PASAJE QUEVEDO Nº 80 – VICEPRESIDENTE: CRISTINA ISABEL AGUIRRE– D.N.I. Nº 5.793.075 – CUIL 27-05793075-1 – PASAJE QUEVEDO Nº 80 – CORRIENTES –ORGANO DE FISCALIZACION: SINDICATURA: SE PRESCINDE: Según Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social. Vencimiento: 31/05/2028.-
EL DIRECTORIO
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2697-25 Caratulado PARQUE AZUL S. A. S/Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 12 de agosto 2025.

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 27/08 – V: 27/08

EMERGENCIAS MEDICAS CURUZU S.R.L.

"EMERGENCIAS MEDICAS CURUZU S.R.L.". CUIT 30-66975571-2. Sede Social en calle Juan Pujol 859, Curuzú Cuatiá. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 64 de fecha 18/04/2024, Contrato Privado de fecha 26/11/2024 y Contrato Aclaratorio-Ampliatorio de fecha 29/07/2025, Escribano Autorizante, Ruben Eduardo Galli T.R.N. N° 96. Los socios en forma unánime resolvieron la modificación del Articulo Cuarto del Estatuto Social. CEDENTES: OSCAR ROBERTO ARBELO: nacido el 01 de mayo del año 1955, documento nacional de identidad 11.640.384, médico, CUIT 20-11640384-7 casado en primeras nupcias con PATRICIA SUSANA GODINA, nacida el 19 de agosto de 1959, documento nacional de identidad 13.349.511, CUIT 27-13349511-3, domiciliados en calle Castillo N° 492 de esta Ciudad, ALFREDO IZTUETA: nacido el 28 de diciembre de 1947, documento nacional de identidad 7.847.219, médico, soltero, hijo de Luis Iztueta Gorbeña y Marina Blanca Gorno, CUIL 20-07847219-8, domiciliado en calle Sarmiento N° 848 de esta Ciudad.- CARLOS ALBERTO ALONSO: nacido el 24 de noviembre del año 1955, documento nacional de identidad 11.640.405, médico, CUIT 20-11640405-3, casado en primeras nupcias con MARIA SUSANA ALICIA ALBARENQUE, nacida el 25 de febrero del año 1959, documento nacional de identidad 13.349.422, CUIT 27-13349422-2, domiciliados en calle Don Bosco Nº 1355 de esta Ciudad.- MARCELO RUBEN ORDENAVIA, nacido el 30 de junio de 1963, documento nacional de identidad 16.311.186, médico, CUIT 20-16311186-2, casado en primeras nupcias con VERÓNICA MARISOL ROBAINA, nacida el 13 de diciembre de 1970, documento nacional de identidad 21.934.654, CUIT 27-21934654-4, domiciliados en calle El Maestro N°182 de esta Ciudad, RAUL GUILLERMO REYES: nacido el 27 de junio del año 1958, documento nacional de identidad 12.579.792, médico, CUIT 20-12579762-0, casado en primeras nupcias con SARA MARIA GUZZETTA nacida en 10 de febrero de 1955, documento nacional de identidad 11.486.457, CUIT 27-11486457-4, domiciliados en calle Madre Teresa de Calcuta Nº 358 de esta Ciudad, RUBEN JOSE SOTELO: nacido el 21 de enero de 1955, documento nacional de identidad 11.417.354, CUIL 20-11417354-2; médico, casado en primeras nupcias con PATRICIA MÓNICA SANTAMARÍA, nacida el 13 de noviembre de 1958, documento nacional de identidad 12.492.984, CUIT 27-12492 984-4 domiciliados en Avenida España N° 276 de esta Ciudad y CARLOS OCTAVIO DEFELITTO: nacido el 30 de marzo de 1966, documento nacional de identidad 17.647.643, médico, CUIT 20-17647643-6, casado en primeras nupcias con EVA ALEJANDRA RODRÍGUEZ, nacida el 28 de octubre del año 1967, documento nacional de identidad 18.576.416, CUIT 27-18576416-3, domiciliados en calle Gobernador Gómez Nº 660 de esta Ciudad. CESIONARIOS: JORGE RUBEN BOUTRON, nacido el 06 de noviembre del año 1980, documento nacional de identidad número 28.534.026, soltero hijo de Plácido Boutrón y Margarita Helena Toledo, CUIT 20-28534026-9, domiciliado en calle Escalada N° 1374 de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes y su hermana GRISELDA JACINTA BOUTRON, nacida el 01 de mayo del año 1973, documento nacional de identidad número 23.365.374, soltera hija de Plácido Boutrón y Margarita Helena Toledo, con CUIL 27-2336 5374-3, domiciliada en la Manzana 68 B, Casa 50 sin número del Barrio 40 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes. Cesión: Oscar Roberto Arbelo: Una proporción del 24,219% equivalente a 31 cuotas partes del capital social.-Carlos Alberto Alonso: Una proporción de 24,219% equivalente a 31 cuotas partes del capital social.- Alfredo Iztueta: Una proporción de 24,219% equivalente a 31 cuotas partes del capital social.- Rubén José Sotelo: Una proporción del 24,219% equivalente a 31 cuotas partes del capital social.- Raúl Guillermo Reyes: Una proporción de 0,782% equivalente a 01 cuota parte del capital social.- Carlos Octavio Defelitto: Una proporción de 0,782% equivalente a 01 cuota parte del capital social y Marcelo Rubén Ordenavía: Una proporción de 0,782% equivalente a 01 cuota parte del capital social, los que en conjunto transfieren a favor de los cesionarios Jorge Rubén Boutron 114,3 cuotas de Pesos quinientos ($500,00) cada una, equivalente al 89,297% del capital social o sea la suma de Pesos Cincuenta y siete mil ciento cincuenta ($57.150,00) a la señora Griselda Jacinta Boutron el 12,7 cuotas de Pesos quinientos ($500,00) cada una, equivalente al 9,922% del capital social o sea la suma de Pesos Seis mil trescientos cincuenta ($6.350,00) y los Sucesores de Esteban Almirón Foutel (la cónyuge supérstite, Blanca Aurora Farías y a sus hijos Esteban Román Almirón Foutel, Vanesa Anahí Almirón Foutel y Romina Analía Almirón Foutel,)1 cuota de Pesos quinientos ($500,00); equivalente al 0,782 del capital social, estando el capital total dividido en 128 cuotas.- La presente Cesión se realiza por la suma de $50.000.000.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4997-24 Caratulado EMERGENCIAS MEDICAS CURUZU S.R.L. S/Cesión de cuotas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 06 de agosto 2025.

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 27/08 – V: 27/08

GRUPO NILO SOCIEDAD ANÓNIMA (GRUPO NILO S.A.)

Socios CRISTHIAN REINALDO VARGAS ECED; documento nacional de identidad número 29.913.093, CUIT N° 20-29913093-3; nacido el 1 de mayo de 1983, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Maria Fátima Gómez, domiciliado en Jujuy 1579 de esta ciudad, JUAN ESTEBAN BRADE documento nacional de identidad número 31.969.841, CUIT número 20-31969841-9; nacido el 9 de diciembre de 1985, quien manifiesta ser casado en segundas nupcias con Cecilia Gabriela Giménez, domiciliado en Ruta Nacional 12, Kilometro 1057, Cuarta Sección Ensenada Grande, San Cosme, Provincia de Corrientes, y ROQUE OSCAR ROSENDE documento nacional de identidad número 16.065.922, CUIT número 20-16065922-0, nacido el 2 de septiembre de 1962, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Patricia Alejandra Vaculik, domiciliado en Ruta 6, kilómetro 7, Ensenadita, San Cosme, Provincia de Corrientes y a quienes individualizo en los términos del inciso A del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación mediante la exhibición que

me hacen de sus mencionados documentos de identidad, de los que agrego a la presente fotocopias autenticadas.
Lugar y Fecha de constitución Corrientes, DIEZ días del mes de JULIO de dos mil VEINTICINCO.-
Razón social: "GRUPO NILO SOCIEDAD ANÓNIMA" (GRUPO NILO S.A.)
Sede en San Martin 524, planta baja de esta ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, con particulares o reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales como así mismo subcontrataciones, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: I- CONSTRUCTORA: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, fluviales, eléctricas, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, urbanizaciones, caminos, pavimentaciones y edificios, construcción de viviendas, talleres, refacción o demolición de las obras enumeradas, obras viales, desagües, cloacas y agua corrientes; líneas Conductoras de Electricidad: El tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; la construcción de obras viales de todo tipo y su reparación y mantenimiento; la ejecución de cualquier tipo de obras en cementerios. Obras de Ingeniería de Gran Envergadura: Construcción de edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. Producción, fabricación, transformación de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; construcción de obras de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país. II- INMOBILIARIA: intermediación de operaciones inmobiliarias tales como compra, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades legales existentes y/o a crearse, la construcción ejecución y/o promoción de toda clase de edificaciones inmobiliarias, desarrollos urbanísticos e inmobiliarios incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; administración de inmuebles. Realización de mejoras en inmuebles propios y/o de terceros, habilitado para construcciones de todo tipo y de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. III. COMERCIALES e INDUSTRIALES: Intervenir en concursos, licitaciones y explotaciones de concesiones privadas o públicas, acordadas por el estado nacional, provincial, municipal, ministerios y sus dependencias o reparticiones, ejercer y otorgar mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con los productos y actividades antes mencionadas, efectuar inversiones o realizar aportes de capital a empresas y sociedades existentes o por constituirse para la realización de negocios presentes o futuros, asumir compromisos de fabricación y/o comercialización bajo la licencia y control de empresas nacionales o extranjeras, con las más amplias facultades de contratación; compra, venta, importación, exportación, permuta, locación o leasing de todo tipo de bienes productos o servicios; comercialización de construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, fabricación, compra venta de elementos y bienes, como también maquinarias, repuestos, herramientas vinculadas a la actividad; fabricación, elaboración e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos, destinados a la construcción. Comercialización de los productos elaborados por sí mismos, como así también de productos en general; maquinarias, mercaderías, productos, subproductos, materiales y materias primas nacionales y extranjeras; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños, modelos industriales, su negociación en el país y/o fuera de él, transportes y depósitos. IV.- CONSULTORÍA: Mediante la prestación de servicios de asistencia técnica, asesoramiento integral y producción de informes, estudios, e investigación en todas las ramas de la ingeniería, arquitectura, economía, derecho, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas del saber humano, aunque no estén enumeradas; requeridas por entidades públicas o privadas, del país o del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales; organización, racionalización y fiscalización de personas humanas o jurídicas con o sin fines de lucro en los aspectos técnicos institucionales, administrativos, financieros, presupuestarios, laborales y de recursos humanos, incluyendo actividades de administración y gerenciamiento de la ejecución de proyectos comprendidos en el objeto social. Prestar servicios de organización, dirección y asesoramiento a empresas, sociedades y otras entidades o personas jurídicas con o sin fines de lucro, dirigidas en general a los aspectos comerciales, industriales, financieros, de administración, análisis de inversiones y análisis de investigación de mercado, desarrollo de productos, organización de convenciones, congresos, seminarios; capacitación y selección de recursos humanos. V- FINANCIERA: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o mediano plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades, constitución de hipotecas, transferencias de ellas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, otorgar créditos en general. Todas las operaciones mencionadas se realizarán con fondos propios. La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, además de poder acogerse a cualquier tipo de beneficio de desgravaciones y/o promociones nacionales, provinciales y/o municipales

vigentes o a establecerse en el futuro.-..
Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas.-
Capital Social: El Capital Social es de Pesos TREINTA MILLONES ($30.000.000) representado por TRES MIL (3.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL ($10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea general de accionistas y de acuerdo a las normas legales vigentes. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias de la sociedad. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, sin perjuicio de las disposiciones del artículo 217 de la ley 19.550.
De la suscripción e integración del capital: De la suscripción e integración del capital. El capital está compuesto de TRES MIL (3.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL ($10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que son íntegramente suscriptas por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle: CRISTHIAN REINALDO VARGAS ECED; suscribe MIL QUINIENTAS (1.500) acciones ordinarias, JUAN ESTEBAN BRADE suscribe SETECIENTAS CINCUENTA (750) acciones ordinarias, y ROQUE OSCAR ROSENDE suscribe SETECIENTAS CINCUENTA (750) acciones ordinarias. Los accionistas integran en este acto por medio de transferencia bancaria a la cuenta de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, el 25% por ciento de sus respectivas suscripciones, o sea la suma total de $7.500.000, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el plazo de 2 años de la firma del presente.
Dirección y Administración: Del Directorio: Se designa para integrar el primer Directorio de la sociedad: Presidente: CRISTHIAN REINALDO VARGAS ECED documento nacional de identidad número 29.913.093, Director: JUAN ESTEBAN BRADE; documento nacional de identidad número 31.969.841, y Director: ROQUE OSCAR ROSENDE documento nacional de identidad número 16.065.922. Todos los comparecientes aceptan los cargos conferidos, y constituyen domicilios especiales en la sede social de la Sociedad. Los Directores designados manifiestan con carácter de declaración jurada que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidas y/o alcanzadas dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" dispuesta por la Resolución de la Unidad de Información Financiera 11/2011, asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.
Asambleas: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. En caso de fracasar la primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado. Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.
Disolución: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o del o los liquidadores que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas participaciones accionarias.
Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de MARZO de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2657-25 Caratulado GRUPO NILO S.A. S/ Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8 de agosto 2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 27/08 – V: 27/08

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial